


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 06 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Nro. **GS- 2025-018348 - -DECUN**

Bogotá, 03 de febrero de 2025

Señora Teniente Coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
 Carrera 68 b bis # 44 - 58
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 97-7-20319-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2025	Hasta	30/01/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”*, y la *“Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-435205/UPRES-GRUCO, la señora SI. ANA CAROLINA SANABRIA URREA, Jefe (E) Grupo de Contratos Unidad Prestadora de Salud Bogotá, nombró supervisor del presente contrato a la señora Capitán LEIDY JOHANA HERNANDEZ JAIMES, Jefe del ESPRI BASE CUNDINAMARCA.
- Mediante acta No. AE-2025-006207-DECUN del 29/01/2025, la señora Capitán Leidy Johana Hernández Jaimes, realizo entrega del cargo a la señora Capitán Deisy Johana Guzmán Montañez; como Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca y por ende supervisora de los contratos del personal de GUPAS
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión No. 1, del periodo comprendido entre el 16/08/2024 AL 30/08/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2024-161116-DECUN del 30/08/2024.
- Informe de supervisión No. 2, del periodo comprendido entre el 01/09/2024 AL 30/09/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2024-161141-DECUN del 30/09/2024.
- Informe de supervisión No. 3, del periodo comprendido entre el 01/10/2024 AL 30/10/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-002900-DECUN del 07/01/2025.
- Informe de supervisión No. 4, del periodo comprendido entre el 01/11/2024 AL 30/11/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-002913-DECUN del 01/12/2024.
- Informe de supervisión No. 5, del periodo comprendido entre el 01/12/2024 AL 30/12/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-004440-DECUN del 09/01/2025.


Información del contrato

Contrato No.	97-7- 20319-24
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO PSICOLOGO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEL GRUPO DE SALUD OPERACIONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.
Contratista	NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato	\$ 35.558.270,80
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	\$ 35.558.270,80
Plazo de ejecución inicial	09 meses 22 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16 de Agosto de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	09 de Junio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:


En el mes de enero se realizó seguimiento y supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, evidenciado que el profesional realizo consultas de primera vez por psicología y que aplico los tamizajes en salud mental; así mismo realizo la atención de consulta externa programada por psicología y realizo charlas de educación grupal pos psicología en temas relacionados con la prevención del suicidio.


Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Ninguna
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	Ninguna
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Ninguna
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Ninguna
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
9	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes	SI	Ninguna

Página 4 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación			
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI		Ninguna
11	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI		Ninguna
12	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/0312022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente algún, comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar él" contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución	SI		Ninguna
13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI		Ninguna
14	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203,	SI		Ninguna

Página 5 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.			
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	Ninguna	
16	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Ninguna	
17	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados.	SI	Ninguna	
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	Ninguna	
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI		
20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna	
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes	SI	Ninguna	

Página 6 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021					INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5						
	inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.					
22	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI		Ninguna		
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI		Ninguna		
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI		Ninguna		
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI		Ninguna		
26	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI		Ninguna		
27	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI		Ninguna		
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI		Ninguna		
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.	SI		Ninguna		
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI		Ninguna		
31	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI		Ninguna		
32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI		Ninguna		
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI		Ninguna		
34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de	SI		Ninguna		

Página 7 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.			
35	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	Ninguna	
36	Realizar consulta de psicología agendados por SISAP a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, realizando valoración y evaluar situaciones de riesgo psicosocial y ejecutar planes de intervención a nivel individual, grupal y familiar según el caso.	SI	Ninguna	
37	Orientar a los usuarios a la toma de decisiones en el proceso de afrontamiento de problemas sociales de manera integral y de calidad, realizar mesas de trabajo para evaluar casos específicos que requieran una atención puntual y brindar una solución acorde a las posibilidades del caso.	SI	Ninguna	
38	Realizar investigaciones sociales para obtener información relevante acerca de una población, planificar proyectos de intervención y poner en marcha programas de prevención y solución de problemas sociales, e informar los casos especiales para darle atención oportuna.	SI	Ninguna	
39	Identificar trastornos del neurodesarrollo, relacionados con la infancia, la niñez y la adolescencia.	SI	Ninguna	
40	Evaluar la presencia de trastornos psicológicos y/o problemas del comportamiento/cognitivos/emocionales/sociales y diseñar intervenciones acordes a las necesidades particulares según el caso.	SI	Ninguna	
41	Promover y prevenir los problemas de la salud mental	SI	Ninguna	
42	Entrega de indicadores mensuales.	SI	Ninguna	
43	Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Sanidad, Unidad prestadora de Salud Bogotá y Clínica de la Policía Nacional en el tema de salud mental y social.	SI	Ninguna	
44	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en SISAP en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	Ninguna	
45	Utilizar las pruebas psicotécnicas suministradas por la secretaria de salud para la correcta evaluación en los casos a tratar en las diferentes etapas de vida.	SI	Ninguna	
46	Realizar primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis en cuanto a pertinencia del caso y la necesidad del servicio.	SI	Ninguna	

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (170) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (129) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA por un tiempo no inferior a ciento noventa (190) HORAS MENSUALES, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Nombre de contratista: NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ

Banco: DAVIVIENDA


Tipo de cuenta: Ahorros No. 005570116789

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$35.558.270,80	100%
Valor total de las entregas	\$20.092.858.50	57%
Valor total facturado	\$16.439.611.50	46%
Valor facturado pendiente de pago	\$19.118.659.30	54%
Valor pagado	\$16.439.611.50	46%
Valor pendiente de entrega	\$15.465.412.30	43%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
007	\$3.653.247,00	Del 01/01/2025 al 30/01/2025	\$3.653.247,00	07	pendiente	pendiente	pendiente

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

2. RECOMENDACIONES

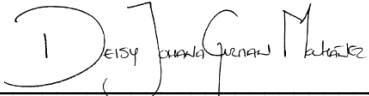
El profesional ha ejecutado sus actividades con interés, disposición y responsabilidad, realizando las tareas asignadas en el grupo de salud operacional de la Cundinamarca. Por lo anterior, a la fecha no hay recomendaciones frente a la supervisión del presente contrato.


3. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Capitán DEISY JOHANA GUZMAN MONAÑEZ
 Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca
 Supervisor contrato No. 97-7-20567-24
 Correo: deisy.guzman@correo.policia.gov.co
 Nro.de celular: 3215074038

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 01 de febrero 2025																	
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo		
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra																		
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios	X																	
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	97-7-20319-24																	
Constancia de recibido No.	07																	
Contratista:	NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ																	
NIT del contratista:	52437001																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO PSICOLOGO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEL GRUPO DE SALUD OPERACIONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 35.558.270,80																	
Plazo de ejecución:	09 meses 22 días																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 68 B bis No 44-58 Edificio BG EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre A, ubicado en la ciudad de Bogotá																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO X																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ, Jefe Grupo Prestación de Atención en Salud Cundinamarca																	

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	01 al 30 de enero del 2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO PSICOLOGO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEL GRUPO DE SALUD OPERACIONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	\$3.653.247,00	\$3.653.247,00	0	\$3.653.247,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						


No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
07	01 de febrero 2025	\$3.653.247,00		\$3.653.247,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$3.653.247,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de la cuenta de cobro No. 07 de fecha 01 de febrero del 2025.


Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Ninguna
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas	SI	Ninguna

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


	hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.		
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Ninguna
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Ninguna
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
9	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Ninguna
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	Ninguna
11	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	Ninguna
12	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA	SI	Ninguna

Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


	PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente algún, comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar él" contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución		
13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	Ninguna
14	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	Ninguna
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	Ninguna
16	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Ninguna
17	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados.	SI	Ninguna
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta	SI	Ninguna

Página 5 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	
20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	Ninguna
22	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	Ninguna
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	Ninguna
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	Ninguna
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	Ninguna
26	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	Ninguna

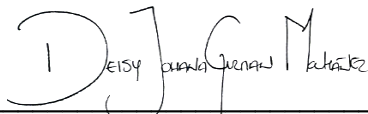
Página 6 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

27	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	Ninguna
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	Ninguna
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.	SI	Ninguna
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	Ninguna
31	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	Ninguna
32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Ninguna
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	Ninguna
34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	Ninguna
35	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	Ninguna
36	Realizar consulta de psicología agendados por SISAP a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, realizando valoración y evaluar situaciones de riesgo psicosocial y ejecutar planes de intervención a nivel individual, grupal y familiar según el caso.	SI	Ninguna
37	Orientar a los usuarios a la toma de decisiones en el proceso de afrontamiento de problemas sociales de manera integral y de calidad, realizar mesas de trabajo para evaluar casos específicos que requieran una atención puntual y brindar una solución acorde a las posibilidades del caso.	SI	Ninguna
38	Realizar investigaciones sociales para obtener información relevante acerca de una población, planificar proyectos de intervención y poner en marcha programas de prevención y solución de problemas sociales, e informar los casos especiales para darle atención oportuna.	SI	Ninguna

Página 7 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

39	Identificar trastornos del neuro desarrollo, relacionados con la infancia, la niñez y la adolescencia.	SI	Ninguna
40	Evaluar la presencia de trastornos psicológicos y/o problemas del comportamiento/cognitivos/emocionales/sociales y diseñar intervenciones acordes a las necesidades particulares según el caso.	SI	Ninguna
41	Promover y prevenir los problemas de la salud mental	SI	Ninguna
42	Entrega de indicadores mensuales.	SI	Ninguna
43	Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Sanidad, Unidad prestadora de Salud Bogotá y Clínica de la Policía Nacional en el tema de salud mental y social.	SI	Ninguna
44	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en SISAP en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	Ninguna
45	Utilizar las pruebas psicotécnicas suministradas por la secretaria de salud para la correcta evaluación en los casos a tratar en las diferentes etapas de vida.	SI	Ninguna
46	Realizar primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis en cuanto a pertinencia del caso y la necesidad del servicio.	SI	Ninguna

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Capitán **DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ**
 Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca

CUENTA DE COBRO N° 07

Bogotá D.C. 01 Febrero 2025.

UNIDAD PRESTORA DE SALUD BOGOTA
NIT: 901.361.596-4

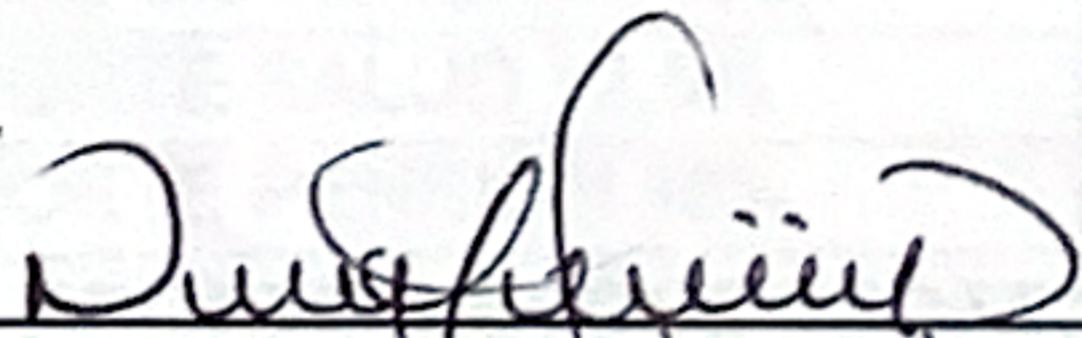
DEBE A:

NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52437001 Bogotá Cundinamarca, la suma de TRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, COLOMBIANOS MONEDA LEGAL \$ 3.653.247 por concepto de las actividades desempeñadas del 01 de Enero al 30 de Enero del 2025 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios profesionales. No. 97-7-20319-24 Del 2024 suscrito en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá para prestar mis servicios como Psicóloga.

Favor consignar en la cuenta de ahorros / corriente N° 005570116789 del banco DAVIVIENDA de acuerdo al contrato estipulado.

VALOR COTIZADO SEGUN LIQUIDACION
PLANILLA No. 794878949

Atentamente,



NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ
C.C. 52437001 de Bogotá Cundinamarca
Neczy.mar@hotmail.com
Celular: 3112111459

Anexo
Certificado de Cumplimiento
Copia de pago de aportes EPS, AFP Y ARL
Formato de certificación juramentada

BOGOTA 01 FEBRERO 2025

Señores:
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Policia Nacional
Ciudad

Respetados señores:

YO, NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N° 52437001 de Bogotá, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No 97-7-20319-24 del 2024 con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá Policía Nacional

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No. 7948878849	
HONORARIOS MENSUALES	3.653.247		3.653.247
BASE COTIZACION 40%	1.461.298.8		1.461.298.8
APORTE SALUD 12,5%	182.700		182.700
APORTE PENSION 16%	233.900		233.900
APORTE RIESGOS PROFESIONALES			
ASISTENCIALES 6.960%	90.500		\$ 90.500
ADMINISTRATIVOS 0		\$	- 0 -


NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ
C.C. 52437001 de Bogotá Cundinamarca
Neczy.mar@hotmail.com
Celular: 3112111459

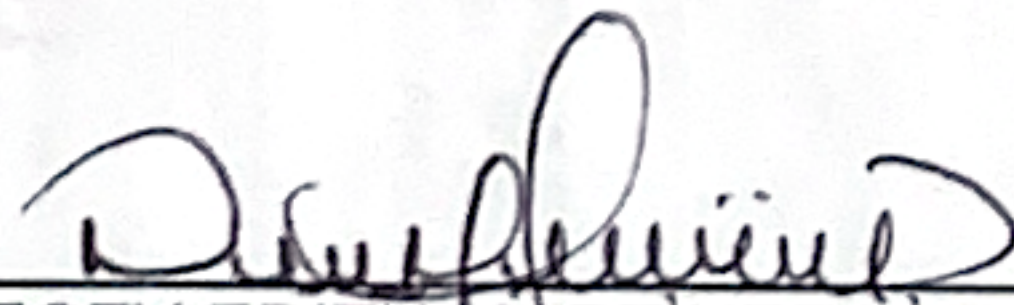
BOGOTA 01 DE FEBRERO 2025

Señores:
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Policia Nacional
Ciudad

Respetados señores

YO, **NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°52437001 de Bogotá Cundinamarca, para efectos previstos en la ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en el contrato No. . **97-7-20319-24** Del 2024 en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá además mi condición es de **NO DECLARANTE** del Impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,



NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ
C.C. 52437001 de Bogotá Cundinamarca
Neczy.mar@hotmail.com
Celular: 3112111459



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE CÉDULA DE IDENTIFICACION: SANTA MARTA DEPARTAMENTO: TELEFONO: 423441 TIPO DE APORTANTE: 02 APOYADO EN EL PAGO DE LA CUOTA DE APORTES ACTIVIDAD ECONOMICA: (UNICO) APOYADO EN EL PAGO DE APORTES SALUD: SEÑAL E CBF: (PREFORMA TRIBUTARIA)		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 7948878849 TIPO DE PLANILLA: 2224 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2024 PERIODO COTIZACIÓN OTROS: 423441 PERIODO COTIZACIÓN: 2024/12/09 NÚMERO AUTORIZACION: FECHA PAGO (base mensual): Actividad reguladas y Subsidios de la act:	
NOMBRE: NECTY EDITH MARTINEZ DIAZ MANDATARIO: 423441 LUGAR DE NACIMIENTO:		MES: diciembre AÑO: 2024 INDEPENDIENTES: 2024 1109110241	

TOTAL APORTES A PENSION APORTES VOLUNTARIOS: \$ 0.00 APORTES OBLIGATORIOS: \$ 231.800		TOTALES VALOR PAGADO: \$ 231.800	
--	--	--	--

TOTAL APORTES A SALUD INCARCACION POR ENFERMEDAD: \$ 0.00 LICENCIA MATERNIDAD: \$ 0.00 SALDO A FAVOR: \$ 0.00 LIQUIDACION: \$ 182.700		TOTALES VALOR PAGADO: \$ 182.700	
--	--	--	--

CÓDIGO	NOMBRE	NO. COTIZANTES	COTIZACION	PENSION		SALUD		MORA		TOTALES	
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR		
00000	00000	1	\$ 231.800	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 416.600

